



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y VNO.**

Yo Juan Max<sup>o</sup> del vecino de esta villa ante V<sup>o</sup>. Como mas  
haya lugar Digo: que por V<sup>o</sup>. y aprovision<sup>o</sup> el Real Consejo de Indias  
estoy destinado por nombram<sup>to</sup> formal en la plaza de voz primera  
ala Musica desta Iglesia Parroquial, y admas en el año antecedi<sup>do</sup>  
he exercido la Sacristia, y Echo de Maestre de Capilla por no haver  
havido otro a aquella daron que huviese esse Servicio; pero havien  
dore nombrado en la Eleccion Real de este año por Sacristan y  
Maestro de Capilla a don J<sup>o</sup>h Garcia Maxim y crear a porcionado  
Solo desta que con la intervencion del V<sup>o</sup> cura o subyugan tenien  
te, y los dos Cavalleros Cominaxion que me entreparon ante el  
exmo el Acunamto por Inventario formal los muebles y alfab<sup>o</sup>  
de esta Parroquia con devuelta en el propio modo para quedar  
yo comenado el cuerpo y libre mi fador que previene a satis-  
facion de V<sup>o</sup>. porttando

Pido y suplico mettenya por unico muenico de primera voz para el  
Gore de los ciendacados y Emolumenttos de Caped que como a tal  
me corresponden decretando ala maior brevedad que el Sacrista  
tan nombrado y a porcionado, por el indicado Inventario se  
entregue en los dhas muebles y alfab<sup>o</sup> y cumplido semede por  
libre de su Responsabilidad y se cancele la expresada fianza para  
la libertad del fador librandome testimonio dello para  
mi Repuando que es justicia que pido H<sup>o</sup> y juro. Noxatella  
a diez de Enero de 801.

Juan Max<sup>o</sup> Gil

